



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

15 a 19 de mayo y 12 a 23 de junio de 2000

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación aplazadas desde el período de sesiones del Comité de 1999.
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación.
4. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo Económico y Social:
 - a) Fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría;
 - b) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - c) Examen de las cuestiones relativas a las organizaciones cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.
5. Aplicación de la decisión 1996/302 del Consejo Económico y Social.
6. Examen de los informes cuatrienales aplazados presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social.
7. Examen de informes especiales.

8. Programa provisional y documentación del período de sesiones del Comité que se celebrará en el año 2001.
9. Aprobación del informe del Comité

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 80 del reglamento del Consejo Económico y Social, el Comité elegirá a los miembros de su Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El programa provisional del presente período de sesiones fue aprobado por el Consejo Económico y Social en su decisión 2000/216.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 32 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y en el artículo 84 del reglamento del Consejo, varias organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo han solicitado ser oídas por éste en relación con temas que figuran en el programa provisional del período de sesiones sustantivo del Consejo que habrá de celebrarse en el año 2000 (E/2000/100).

Documentación

E/C.2/2000/CRP.4

3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación aplazadas desde el período de sesiones del Comité de 1999

b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación

El Comité examinará las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y las peticiones de reclasificación presentadas por organizaciones no gubernamentales y tomará las medidas necesarias. El Comité también examinará las solicitudes cuyo examen aplazó en su período de sesiones de 1999 y en períodos de sesiones de años anteriores.

Documentación

Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva aplazadas en períodos de sesiones anteriores del Comité celebrados en 1998 y 1999: memorando del Secretario General (E/C.2/2000/CRP.1)

Solicitudes de reclasificación aplazadas: memorando del Secretario General (E/C.2/2000/CRP.3)

Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva: memorando del Secretario General (E/C.2/2000/R.2 y adiciones)

Peticiones de reclasificación: memorando del Secretario General (E/C.2/2000/R.3)

4. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo Económico y Social

a) Fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría

En vista de la constante ampliación de las funciones y responsabilidades de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a fin de atender el creciente número de solicitudes de organizaciones que piden ser reconocidas como entidades consultivas, así como a las exigencias variadas y más sustantivas de una comunidad de organizaciones no gubernamentales más numerosa y activa, el Comité sugirió, en la continuación de su período de sesiones de 1998, que ese tema se mantuviera en el programa del Comité.

En la continuación de su período de sesiones de 1999, el Comité reafirmó su apoyo al proceso en curso de fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales y señaló que la Asamblea General examinaría esa cuestión en la reanudación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

b) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales

En su período de sesiones de 1999, el Comité acogió con beneplácito la propuesta de la Conferencia de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de celebrar amplias consultas con todas las partes interesadas para abordar las cuestiones relativas a la acreditación de las organizaciones no gubernamentales y su participación en la labor de las Naciones Unidas.

c) Examen de las cuestiones relativas a las organizaciones cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social

En la reanudación de su período de sesiones de 1999, el Comité examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente, en opinión de algunos miembros del Comité, a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, a saber: organizaciones de carácter comercial o industrial, profesional, religioso, de investigación o educación, o financiadas por gobiernos. El Comité decidió aplazar el examen de ese tema hasta su período de sesiones de 2000. El Comité tendrá ante sí las solicitudes de 10 organizaciones que han solicitado su reconocimiento como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

Documentación

Compilación de organizaciones no gubernamentales cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social: memorando del Secretario General (E/C.2/1999/CRP.5)

5. Aplicación de la decisión 1996/302 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social, en su decisión 1996/302, decidió que las organizaciones no gubernamentales a que se hacía referencia en su decisión 1993/220 y que desearan ampliar su participación a otras esferas de la labor del Consejo informarían de ello al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.

El Comité tendrá ante sí las solicitudes que algunas organizaciones han presentado para su examen.

Documentación

E/C.2/2000/CRP.5

6. Examen de los informes cuatrienales aplazados presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social

De conformidad con los arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales establecidos por el Consejo Económico y Social en su resolución 1996/31, dichas organizaciones deben presentar, cada cuatro años, un informe sobre sus actividades en el que se indique el apoyo que han prestado a la labor de las Naciones Unidas. Después de examinar los informes, el Comité podrá recomendar al Consejo las reclasificaciones de las organizaciones interesadas que considere apropiadas.

El Comité examinará

- a) Los informes cuyo examen aplazó en su período de sesiones de 1999;
- b) Los informes cuatrienales pendientes presentados por algunas organizaciones sobre sus actividades durante los períodos 1994–1997 y 1995–1998.

Documentación

Compilación de informes cuatrienales aplazados presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social: memorando del Secretario General (E/C.2/2000/CRP.2)

E/C.2/2000/2

7. Examen de informes especiales

En la continuación de su período de sesiones de 1998, el Comité decidió aplazar hasta su período de sesiones de 1999 el examen del informe especial presentado por la Confederación Mundial del Trabajo. En su período de sesiones de 1999, el Comité examinó el informe especial y acordó solicitar a la Confederación Mundial del Trabajo que presentase un nuevo informe especial para examinarlo en su siguiente período de sesiones. En la continuación de su período de sesiones de 1999, el Comité examinó el nuevo informe especial de la Confederación Mundial del Trabajo, tomó nota del diálogo en curso entre esa organización y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y decidió aplazar su decisión hasta su período de sesiones de 2000.

Documentación

E/C.2/2000/3

8. Programa provisional y documentación del período de sesiones del Comité que se celebrará en el año 2001

En su resolución 1894 (LVII), de 1º de agosto de 1974, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara en cada período de sesiones de un órgano subsidiario del Consejo un proyecto de programa provisional del siguiente período de sesiones, junto con información relativa a la documentación.

9. Aprobación del informe del Comité

El Comité debe aprobar el informe que presentará al Consejo Económico y Social.
